



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000436 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 5 DIC 2022

VISTO:

MEMORANDO Nº 241-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 02 de Diciembre de 2022; INFORME Nº 543-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OTES, de fecha 02 de Diciembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, con Informe Nº 543-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OTES, de fecha 02 de Diciembre de 2022, el Jefe de Tesorería, da a conocer que mediante



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000436 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 05 DIC 2022

documento sobre la Recaudación financiera a la fecha, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, en el Tipo de Recursos K lo Recaudado asciende hasta la fecha del informe el importe de S/ 25,557,259.86 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 86/100 Y SOLES), así mismo como en el Tipo de Recurso 17 lo recaudado es por un importe de S/ 3,480,403.98 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRES Y 98/100 SOLES);

Que, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Dispone Proyectar Informe y Resolución, de Incorporación de Mayor Captación en Canon y Sobre canon, de acuerdo a la información de Recaudación de Ingresos por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 2,460,079.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), registrado en el SIAF – Operaciones en Línea para su evaluación y aprobación en concordancia con el Artículo 26° numeral 26.1, literal iii), de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Objeto**

AUTORIZÁSE la aprobación de la Incorporación de Un Crédito Suplementario por mayor captación de ingresos, Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios por el monto de S/ 2,460,079.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00436 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 5 DIC 2022

FTE. DE FTO.:
RUBRO:DEPARTAMENTO DE TUMBES
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRE CANON,
REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONESINGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		2,460,079.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,460,079.00
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,460,079.00
1.4. 1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		2,460,079.00
1.4. 1 4. 1 CANON Y SOBRECANON		2,460,079.00
1.4. 1 4. 1 1 CANON PETROLERO		2,460,079.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		2,460,079.00

001 SEDE CENTRAL TUMBES S/ 2,460,079.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 2,460,079.00EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		760,079.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 760,079.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		1,700,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 1,700,000.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,460,079.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBESUNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON,



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

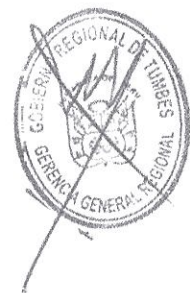
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0436 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 05 DIC 2022

REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONESCATEGORIA
PRESUPUESTAL:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000378 Abastecimiento de agua potable
En zonas rurales y urbano marginales

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

211,182.00

ACTIVIDAD:

5000450 Apoyo al desarrollo de
La agricultura

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

548,897.00

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOSPROGRAMA
PRESUPUESTAL:042 APROVECHAMIENTO DE LOS
RECURSOS HIDRICOS PARA SU
USO AGRARIO

PRODUCTO:

3000528 Productores Agrarios Con Competencias
Para El Aprovechamiento Del Recurso Hídrico
Para Uso Agrario

ACTIVIDAD:

5000155 Asistencia Técnica A Productores Agrarios
En Prácticas De Riego

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

401,236.00

PROGRAMA
PRESUPUESTAL:104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD
POR EMERGENCIA Y URGENCIAS
MEDICAS

PRODUCTO:

3000686 Atención De La Emergencia O
Urgencia En Establecimiento De Salud

ACTIVIDAD:

5005902 Atención De La Emergencia Y
Urgencia Básica

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

849,859.00

PROGRAMA
PRESUPUESTAL:138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO
E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE
TRANSPORTE

PRODUCTO:

3000132 Camino Departamental Con
Mantenimiento Vial



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000436 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 5 DIC 2022

ACTIVIDAD:	5001449 Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Departamental No Pavimentada	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	448,905.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES		2,460,079.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,460,079.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 – SEDE CENTRAL TUMBES, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Alemañ Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)